

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0391/2024
Trinidad -Beni, 31 de octubre de 2024

**REPROGRAMACIÓN DE LA FECHA DE
LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL
AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - 2024**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0264/2024 de 13 de agosto de 2024 el Tribunal Supremo Electoral, convocó a la Elección de Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional para el 1 de diciembre de 2024.

Por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0265/2024 de 13 de agosto de 2024, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Calendario Electoral para las Elecciones Judiciales 2024.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El párrafo I del artículo 206 de la Constitución Política del Estado, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral y tiene jurisdicción nacional.

El artículo 208 de la Ley Fundamental, en los párrafos I y II, dispone que el Tribunal Supremo Electoral es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados, garantizando el ejercicio del sufragio.

De forma concordante con esta norma, el párrafo I del artículo 11 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional y, tiene jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

El numeral 5 del artículo 24 de esta ley, confiere al Tribunal Supremo Electoral, la atribución electoral de: *"Organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales para la elección de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Agroambiental, los miembros del Consejo de la Magistratura y las Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales"*.

Asimismo, el numeral 7 del artículo referido dispone que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de: *"Convocar a procesos electorales de período fijo establecidos en la Constitución Política del Estado, fijando la fecha de realización de los comicios y aprobando el calendario electoral correspondiente."*

De acuerdo con la Ley N° 018, el Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus decisiones y actos en el uso de los medios más adecuados, económicos y oportunos para el logro de sus fines y resultados.

Que conforme lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 018, el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de adoptar las medidas necesarias para que todos los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato se lleven a cabo en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley.

La Ley N° 1549 de 6 de febrero de 2024, Ley Transitoria para las Elecciones Judiciales 2024, en su Disposición Adicional Quinta, parágrafo III dispone lo siguiente: *"El Tribunal Supremo Electoral podrá adecuar la convocatoria, el calendario electoral y los procesos administrativos necesarios a los alcances y plazos establecidos en la presente Ley"*.

Que con relación al principio de preclusión, la Ley N° 026-Ley del Régimen Electoral, en el artículo 2, inciso k) dispone que las etapas y resultados de los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato, no se revisarán ni se repetirán. Asimismo, el artículo 190 de la misma Ley, señala que los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato no pueden ser anulados, por ninguna causa y ante ninguna instancia.

Que por su parte la Ley N° 1549 de 6 de febrero de 2024, dispone en el artículo 4, inciso j) que *"Las etapas de cada proceso que hayan sido ejecutadas no podrán ser retrotraídas"*.

Con relación a las fases de proceso electoral, el artículo 77 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral señala que el proceso de elección de altas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional se divide en dos etapas: a) La postulación y preselección de postulantes, con una duración de ochenta (80) días calendario. b) La organización y realización de la votación popular, con una duración de al menos ciento cincuenta (150) días calendario. Asimismo, la Ley N° 1549, en el artículo 42, parágrafo III, dispone que *"Una vez remitidas las listas al Tribunal Supremo Electoral, el mismo llevará a cabo el proceso de elección en el plazo de hasta ciento cincuenta (150) días"*.

CONSIDERANDO III. REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE ELECCIÓN

Que son de conocimiento público los conflictos sociales debido a los bloqueos de caminos que a la fecha persisten y que son hechos ajenos al Órgano Electoral, pero que incidirán de forma determinante en la organización y ejecución del Calendario Electoral previsto para el 1 de diciembre de 2024.

Que las actividades sobre designación de Notarias y Notarios Electorales, sorteo de Juradas y Jurados Electorales y las actividades subsecuentes se verán afectadas por los conflictos sociales e impedirán el ejercicio de derechos ciudadanos y la adecuada ejecución del Calendario Electoral de forma integral en todo el territorio boliviano.

Que las actividades electorales ya ejecutadas no pueden ser retrotraídas por el principio de preclusión que rige este proceso electoral.

Que el Tribunal Supremo Electoral en sesión extraordinaria ha considerado la conflictividad social persistente en el país y la evidente afectación a la normal ejecución del Calendario Electoral así como el ejercicio de los derechos políticos de parte de la ciudadanía boliviana y en consecuencia, en el marco legal vigente en el ejercicio específico



de sus atribuciones, adoptó la decisión de reprogramar la fecha de Elección de las Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional prevista originalmente para el domingo 1 de diciembre de 2024, fijándola para el domingo 15 de diciembre de 2024, así como adoptar las determinaciones administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento de la decisión asumida.

Finalmente, la reprogramación de la fecha de las Elecciones Judiciales 2024, se encuentra dentro del plazo de 150 días dispuesto por el artículo 77 de la Ley N° 026 en concordancia con el artículo 42 de la Ley N° 1549.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0264/2024 de 13 de agosto de 2024 y en consecuencia **SE DETERMINA** la reprogramación de la fecha de elección de Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, para el domingo 15 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- APROBAR la modificación de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0265/2024 de 13 de agosto de 2024 de aprobación del Calendario Electoral y el reajuste de las fechas de ejecución del citado Calendario, debiendo darse continuidad a las actividades electorales previstas, de acuerdo al documento que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- ENCOMENDAR a los Tribunales Electorales Departamentales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Tarija, Beni y Pando la continuidad de las actividades del Calendario Electoral con la reprogramación de la fecha de elección, en el marco de la normativa electoral en vigencia y las instructivas emitidas por el Tribunal Supremo Electoral.

CUARTO.- INSTRUIR a las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral la ejecución de la presente Resolución en el marco de sus funciones y atribuciones, debiendo realizar la coordinación interna para el cumplimiento de la determinación de la reprogramación de la fecha de elección.

QUINTO.- INSTRUIR a las Direcciones Nacionales de Administración y Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, realizar los ajustes administrativos necesarios para dar continuidad a los procesos de contratación de bienes y servicios en curso que permitan la ejecución adecuada del proceso electoral.

SEXTO.- DISPONER la vigencia de las Resoluciones Administrativas TSE-RSP-ADM N° 306/2024 de 29 de agosto de 2024 y TSE-RSP-ADM N° 0369/2024 de 9 de octubre de 2024, con relación a las misiones de acompañamiento y observación electoral para las Elecciones Judiciales 2024, instruyendo a la Unidad de Protocolo y Relaciones

Internacionales en coordinación con la Dirección Nacional de Administración realizar los ajustes necesarios para los procesos de contratación, con base en la determinación asumida en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- REMITIR a través de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la presente Resolución y el Calendario Electoral a conocimiento de los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a los Tribunales Electorales Departamentales y demás instituciones pertinentes.

OCTAVO.- INSTRUIR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Supremo Electoral, la publicación de la presente Resolución en la página web del OEP.

El Presidente Oscar Hassenteufel Salazar y la Vocal Nelly Arista Quispe, dieron su aprobación vía digital a través de la plataforma ZOOM, desde la ciudad de La Paz durante el desarrollo de la Sala Plena.

No firman la Resolución el Vicepresidente Francisco Vargas Camacho y el Vocal Gustavo Ávila Mercado por estar de viaje en comisión oficial.
La Vocal Yajaira San Martin es de voto disidente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Fdo. Nancy Gutierrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Fdo. Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Fdo. Nelly Arista Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Fdo. Yajaira San Martin Crespo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Ante mí:
Fdo. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COPIA LEGALIZADA

Es conforme con el original
consignado en los registros de este
Despacho.

31 OCT 2024

Fecha:

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CALENDARIO ELECTORAL -ELECCIONES JUDICIALES 2024
REPROGRAMACION DE FECHA DE ELECCIÓN

N°	ACTIVIDADES	DÍAS ANTES Y DESPUÉS DE LA VOTACIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DURACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA
24	Difusión de méritos de las candidatas y los candidatos al Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, por el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.	45	viernes, 1 de noviembre de 2024	miércoles, 11 de diciembre de 2024	44	Ley N° 026, Art. 80.
25	Convocatoria pública a sorteo de juradas y jurados de mesas de sufragio, por los Tribunales Electorales Departamentales.	34	lunes, 11 de noviembre de 2024	lunes, 11 de noviembre de 2024	1	Ley N° 018, Art. 57.
26	Designación de notarias y notarios electorales, por los Tribunales Electorales Departamentales.	30	viernes, 15 de noviembre de 2024	viernes, 15 de noviembre de 2024	1	Ley N° 018, Art. 67.
27	Sorteo para la selección de las juradas y los jurados de las mesas de sufragio, por los Tribunales Electorales Departamentales.	30	viernes, 15 de noviembre de 2024	viernes, 15 de noviembre de 2024	1	Ley N° 018, Art. 57-I.
28	Publicación de la nómina de juradas y jurados de mesas de sufragio en la página web del Órgano Electoral Plurinacional por los Tribunales Electorales Departamentales.	30	viernes, 15 de noviembre de 2024	viernes, 15 de noviembre de 2024	1	Ley N° 018, Art. 59.
29	Designación y notificación de juradas y jurados de mesas de sufragio, por los Tribunales Electorales Departamentales.	30	viernes, 15 de noviembre de 2024	domingo, 15 de diciembre de 2024	31	Ley N° 018, Art. 58.
30	Publicación de la nómina de juradas y jurados de mesas de sufragio en un medio de prensa escrita por los Tribunales Electorales Departamentales.	28	domingo, 17 de noviembre de 2024	domingo, 17 de noviembre de 2024	1	Ley N° 018, Art. 59.
31	Tramitación de excusas de juradas y jurados designadas y designados ante los Tribunales Electorales Departamentales.	27	lunes, 18 de noviembre de 2024	domingo, 24 de noviembre de 2024	7	Ley N° 018, Art. 65.
32	Conformación de la directiva de las mesas de sufragio y proceso de capacitación a las juradas y los jurados de mesa de sufragio.	20	lunes, 25 de noviembre de 2024	domingo, 15 de diciembre de 2024	21	Ley N° 018, Art. 56-III.

N°	ACTIVIDADES	DÍAS ANTES Y DESPUÉS DE LA VOTACIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DURACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA
33	Período excepcional de inhabilitación de candidatas y candidatos por hechos sobrevinientes comprobados, por vulneración a las prohibiciones establecidas en la Ley N° 026.	15	domingo, 1 de diciembre de 2024	miércoles, 11 de diciembre de 2024	11	Ley N° 026, Arts. 83 y 209.
34	Publicación de los recintos y ubicación de las mesas electorales en la página web del Órgano Electoral Plurinacional y en un medio de prensa escrita, por los Tribunales Electorales Departamentales.	7	domingo, 8 de diciembre de 2024	domingo, 8 de diciembre de 2024	1	Ley N° 018 Art. 38 Parag. I numeral 13
35	Publicación del lugar de realización del Cómputo Departamental, en la página web del Órgano Electoral Plurinacional, por los Tribunales Electorales Departamentales.	4	miércoles, 11 de diciembre de 2024	miércoles, 11 de diciembre de 2024	1	Ley N° 026, Art. 175.
36	Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura	0	domingo, 15 de diciembre de 2024	domingo, 15 de diciembre de 2024	1	Ley N° 1549 disposición adicional quinta. Parag. II Ley N° 026 Art. 77
37	Entrega de certificados de impedimento de sufragio, por los Tribunales Electorales Departamentales.	0	domingo, 15 de diciembre de 2024	domingo, 15 de diciembre de 2024	1	Ley N° 026, Art. 145.
38	Instalación de Sala Plena permanente de los Tribunales Electorales Departamentales para el cómputo de resultados a las 18:00 horas.	0	domingo, 15 de diciembre de 2024	domingo, 15 de diciembre de 2024	1	Ley N° 026, Art. 175.
39	Difusión de estudios en boca de urna o conteos rápidos (a partir de las 20:00 horas).	0	domingo, 15 de diciembre de 2024	domingo, 15 de diciembre de 2024	1	Ley N° 026, Art. 128.
40	Cómputo y proclamación de resultados departamental, por los Tribunales Electorales Departamentales (a partir de horas 18:00).	0	domingo, 15 de diciembre de 2024	domingo, 22 de diciembre de 2024	7	Ley N° 026, Art. 175
41	Tramitación de certificados de exención de sufragio ante los Tribunales Electorales Departamentales.	1	lunes, 16 de diciembre de 2024	martes, 14 de enero de 2025	30	Ley N° 026, Art. 154-III
42	Envío de los resultados del Cómputo departamental al Tribunal Supremo Electoral (por vía electrónica).	7	domingo, 22 de diciembre de 2024	domingo, 22 de diciembre de 2024	1	Ley N° 026, Art. 182.

N°	ACTIVIDADES	DÍAS ANTES Y DESPUÉS DE LA VOTACIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DURACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA
43	Entrega del acta de cómputo departamental al Tribunal Supremo Electoral, por los Tribunales Electorales Departamentales.	7	domingo, 22 de diciembre de 2024	lunes, 23 de diciembre de 2024	2	Ley N° 026, Art. 183.
44	Entrega del informe del proceso electoral al Tribunal Supremo Electoral, por los Tribunales Electorales Departamentales.	8	lunes, 23 de diciembre de 2024	lunes, 6 de enero de 2025	15	Ley N° 026, Art. 182.
45	Cómputo y proclamación nacional de resultados por el Tribunal Supremo Electoral.	9	martes, 24 de diciembre de 2024	sábado, 28 de diciembre de 2024	5	Ley N° 026, Art. 187.
46	Publicación de resultados nacionales de la votación en la página web del Órgano Electoral Plurinacional y en medios escritos de comunicación, por el Tribunal Supremo Electoral.	14	domingo, 29 de diciembre de 2024	domingo, 29 de diciembre de 2024	1	Ley N° 026, Art.191.
47	Entrega de credenciales a las autoridades electas, por el Tribunal Supremo Electoral.	15	lunes, 30 de diciembre de 2024	martes, 31 de diciembre de 2024	2	Ley N° 026, Art. 192-I.
48	Comunicación oficial de los resultados del proceso electoral a la Asamblea Legislativa Plurinacional, por el Tribunal Supremo Electoral.	15	lunes, 30 de diciembre de 2024	jueves, 30 de enero de 2025	30	Ley N° 026, Art. 193-I ; Ley N° 018, Art. 23-9.
REPETICIÓN DE VOTACIÓN						
49	Sorteo público para la selección de juradas y jurados de las mesas de sufragio, por los Tribunales Electorales Departamentales (en caso de repetición de votación).	7	domingo, 22 de diciembre de 2024	domingo, 22 de diciembre de 2024	1	Ley N° 018, Art. 57-I.
50	Designación y notificación de las juradas y los jurados de mesas de sufragio, por los Tribunales Electorales Departamentales (en caso de repetición de votación).	7	domingo, 22 de diciembre de 2024	domingo, 29 de diciembre de 2024	8	Ley N° 018, Art. 58.
51	Conformación de la directiva de las mesas de sufragio e inicio del proceso de capacitación a las juradas y los jurados de mesa de sufragio.	7	domingo, 22 de diciembre de 2024	domingo, 29 de diciembre de 2024	8	Ley N° 018, Art. 56-III.

N°	ACTIVIDADES	DÍAS ANTES Y DESPUÉS DE LA VOTACIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DURACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA
52	Publicación del lugar de realización del cómputo de resultados, por los Tribunales Electorales Departamentales (en caso de repetición de votación).	10	miércoles, 25 de diciembre de 2024	miércoles, 25 de diciembre de 2024	1	Ley N° 026, Art. 175.
53	REPETICIÓN DE VOTACIÓN EN LAS MESAS DE SUFRAGIO CON ACTAS ANULADAS	14	domingo, 29 de diciembre de 2024	domingo, 29 de diciembre de 2024	1	Ley N° 026, Art. 177- III.
54	Instalación de Sala Plena permanente para el cómputo de resultados a las 18:00 horas, por los Tribunales Electorales Departamentales (con repetición de votación).	14	domingo, 29 de diciembre de 2024	domingo, 29 de diciembre de 2024	1	Ley N° 026, Art. 175.
55	Cómputo y proclamación de resultados departamental, por los Tribunales Electorales Departamentales (a partir de horas 18:00).	14	domingo, 29 de diciembre de 2024	viernes, 3 de enero de 2025	5	Ley N° 026, Art. 175.
56	Envío de los resultados del Cómputo departamental al Tribunal Supremo Electoral (por vía electrónica).	14	domingo, 29 de diciembre de 2024	viernes, 3 de enero de 2025	6	Ley N° 026, Art. 182.
57	Entrega del acta de cómputo departamental al Tribunal Supremo Electoral (con repetición de votación).	15	viernes, 3 de enero de 2025	sábado, 4 de enero de 2025	2	Ley N° 026, Art. 183.
58	Entrega del informe del proceso electoral al Tribunal Supremo Electoral, por los Tribunales Electorales Departamentales (con repetición de votación).	15	domingo, 5 de enero de 2025	miércoles, 22 de enero de 2025	18	Ley N° 026, Art. 182.
59	Cómputo nacional, por el Tribunal Supremo Electoral (con repetición de votación).	19	sábado, 4 de enero de 2025	sábado, 4 de enero de 2025	1	Ley N° 026, Art. 187. Disposición adicional quinta parágrafo III de la Ley 1549
60	Publicación de resultados nacionales de la votación en la página Web del Órgano Electoral Plurinacional y en medios escritos de comunicación, por el Tribunal Supremo Electoral (con repetición de votación).	20	sábado, 4 de enero de 2025	domingo, 5 de enero de 2025	2	Ley N° 026, Art. 191.
61	Entrega de credenciales a las autoridades electas, por el Tribunal Supremo Electoral (con repetición de votación).	23	martes, 7 de enero de 2025	miércoles, 8 de enero de 2025	2	Ley N° 026, Art. 192-I.

N°	ACTIVIDADES	DÍAS ANTES Y DESPUÉS DE LA VOTACIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DURACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA
62	Comunicación oficial de los resultados del proceso electoral a la Asamblea Legislativa Plurinacional, por el Tribunal Supremo Electoral (con repetición de votación).	25	jueves, 9 de enero de 2025	viernes, 31 de enero de 2025	23	Ley N° 026, Art. 193-I ; Ley N° 018, Art. 23-9.